

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20190002200** (IMPUG E INVES DE LA PATER.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Tener en cuenta la aceptación del cargo realizada por la Dra. ADELA AMPARO BARRIOS GONZÁLEZ, como abogada en amparo de pobreza del demandado en investigación de paternidad, señor FREDY ALEXANDER RUBIO RAMÍREZ.

Para que la profesional del derecho mencionada anteriormente pueda contestar la demanda en debida forma, este proveído remítase toda la actuación al correo electrónico adelabarrios18@yahoo.com.ar **el mismo día en que se notifique este proveído. Por secretaría, procédase de conformidad.**

Por secretaría contabilícese el término que le queda a la abogada en amparo de pobreza para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0181

HOY: 29 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA